

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Bogotá, D.C.,

14 OCT 2021

L.S.C. 2020-0178

Atendiendo el informe secretarial que antecede, advierte el despacho que se ha incurrido en error involuntario en el auto dictado en audiencia de inventarios y avalúos celebrada el 23 de junio de 2021, al haber designado a la abogada MARTHA MOLANDO como partidora, cuando debió designarse una terna de abogados para presentar el trabajo de partición ordenado en la citada audiencia.

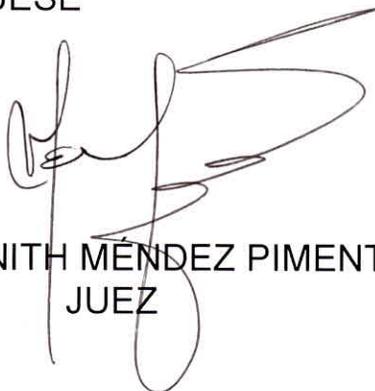
Así las cosas y en aras de remediar la situación, ejerciendo el control de legalidad consagrado en el artículo 132 del Código General del Proceso, de conformidad con las consideraciones, expuestas, el Juzgado DISPONE:

DEJAR sin ningún efecto ni valor el inciso 2° del auto dictado en la audiencia de inventarios y avalúos llevada a cabo el 23 de junio de 2021 y, toda la actuación que de él dependa, por lo expuesto.

Designar como partidador de la lista de Auxiliares de la Justicia que reposa en el Juzgado, al Dr. (a) Julieth Andrea Gonzalez quien puede ser notificado en Cra 10 N° 14-56 Of. 605; Adriana del Rocío Rodríguez Castillo quien recibe notificaciones en Calle 17A # 17-11 - fusagasoga y Hernando Salamanca Vargas quien se notifica en la Cra 69H N° 69-27 Of. 101., de esta ciudad.

El cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse, acto que conllevará la aceptación de la designación e infórmesele que se le concede el término de diez (10) días para la elaboración del trabajo de partición Comuníqueseles el nombramiento mediante TELEGRAMA.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL  
JUEZ